

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de artes escénicas y musicales en Andalucía.*

BDNS (Identificación): 603092.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero.

Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de artes escénicas y musicales en Andalucía, en la cuantía global máxima de 2.793.446,46 euros, con cargo a los créditos del capítulo VII del presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y a las partidas presupuestarias:

1851180000 G/45E/76001/00 MR09240202 20210000161  
1851180000 G/45E/77001/00 MR09240202 20210000162  
1851180000 G/45E/78001/00 MR09240202 20210000163

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales en Andalucía, las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones de carácter privado o público dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales, que tengan domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía, siempre que concurren en las mismas los requisitos que se establecen en el apartado 4.a.2.º, al menos, durante el periodo establecido en el apartado 4.b) del cuadro resumen.

Tercero. Objeto.

Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de los espacios escénicos de Andalucía que tengan una programación continuada en cuanto a la exhibición de espectáculos de artes escénicas, música y flamenco.

Las infraestructuras que podrán ser motivo de inversión son: teatros, salas de teatro, auditorios, carpas de circo, salas de música en directo, salas de ensayo y otros espacios que pueda justificar su uso y programación en artes escénicas, música y flamenco.

Las ayudas se destinarán a la modernización digital, transición verde y transformación de los espacios escénicos y musicales fomentando una gestión inteligente y sostenible.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), por la que se establecen

las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.

Quinto. Importe.

La dotación global máxima establecida para esta convocatoria es de 2.793.446,46 euros, siendo la cuantía máxima de la subvención 180.000,00 euros siempre que no supere el 80% del presupuesto subvencionable.

Dicho presupuesto no podrá ser inferior a 20.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 25 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones, documentación y efectuar reformulación (Anexo II), se publican en el presente BOJA junto con la Resolución de convocatoria, pudiéndose obtener además en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/temas/administracion/atencion-internet/portal.html> en el catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24838> así como en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

Las personas y/o entidades solicitantes deberán adjuntar a la documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, las siguientes declaraciones debidamente cumplimentadas:

- a) Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. (Anexo IV.B).
- b) Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. (Anexo IV.C).

Ambos modelos de declaraciones se facilitan a las personas y/o entidades solicitantes con la presente resolución así como en la página web de la Agencia, en el apartado correspondiente a la convocatoria de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía para su cumplimentación y entrega con el Anexo II.

La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Mar Sánchez Estrella.